



REGISTROS DE DECRETOS
2024



4 de septiembre de 2024

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar
VISTO:

La Ley 11.459 de Radicación Industrial de la Provincia de Buenos Aires, su Decreto Reglamentario 531/19 y las modificaciones introducidas por Decreto 973/20, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3º de la mentada Ley determina que los Certificados de Aptitud Ambiental de las industrias de primera y segunda categoría serán otorgados por cada Municipio,

Que la firma **MEGASILO S.A., C.U.I.T. 30-71271490-1**, habiendo efectuado el trámite por ante el Sistema Integrado para Desarrollo Territorial y dado su nivel de complejidad ambiental ha sido calificada como de PRIMERA CATEGORÍA, conforme Disposición 2024-707-GDEBA-DRYEAIMAMGP de la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental,

Que como requisito de informe técnico ambiental el Municipio le ha solicitado a la empresa solicitante la presentación de un informe ambiental a modo de Declaración Jurada y habiendo dado cumplimiento con ello,

Que el área de Medio Ambiente Municipal ha realizado una inspección en la Planta para verificar la veracidad de lo presentado en el Informe ambiental, luego de lo cual ha dictaminado que no se observan impedimentos para otorgar el respectivo Certificado,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS

FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Expídase la presente Declaración de Impacto Ambiental autorizando el funcionamiento del establecimiento industrial perteneciente a la firma **MEGASILO S.A., C.U.I.T. 30-71271490-1** sito en Cuartel VIII camino a "Los Cerrillos" s/n. de la localidad de San Miguel del Monte, Partido de Monte, Provincia de Buenos Aires, cuyo rubro es **"Elaboración de masa de mozzarella y queso"**, emitiendo el Certificado de Aptitud Ambiental pertinente y otorgándose la habilitación municipal correspondiente.

ARTÍCULO 2º.- El Certificado de Aptitud Ambiental a extender tendrá una vigencia de 4 (cuatro años) y su renovación estará supeditada a la presentación por parte de la firma ante el área de Medio Ambiente Municipal en carácter de Declaración Jurada un Informe Ambiental Industrial en su máxima capacidad con indicación de:

- Materias primas empleadas y origen de las mismas.
- Productos obtenidos,
- Procesos industriales y maquinaria utilizada,
- Residuos sólidos, semisólidos, efluentes líquidos y gaseosos, si se produjeran,
- Existencia de contaminantes tóxicos o peligrosos en los ambientes de trabajo.
- Dotación de personal clasificado por: actividad, sexo, edad y horarios.
- Identificación de los lugares o locales de trabajo que, por sus condiciones ambientales, ruidos u otros factores, puedan producir daño a la salud del personal y poblaciones aledañas, así como las medidas y elementos de protección adoptados para su corrección,
- Cumplimiento de la legislación ambiental aplicable.



REGISTROS DE DECRETOS 2024

*Intendencia Municipal
Monte*

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

ARTÍCULO 3º.- La obtención del Certificado de Aptitud Ambiental no exime a la firma del cumplimiento ambiental aplicable a su actividad y de presentar los estudios y monitoreos que sean solicitados por la autoridad ambiental municipal en el futuro como así también los que requiera el Ministerio de Ambiente de la Provincia (ex OPDS).

Sin perjuicio de lo anterior la firma deberá presentar ante esta Municipalidad los siguientes trámites que se encuentren pendientes en la Autoridad Provincial:

- Permiso de uso del recurso hídrico en la Autoridad del Agua
- Permiso de vuelco de efluentes en la Autoridad del Agua
- Inscripción de aparatos sometidos a presión en el Ministerio de Ambiente.

ARTÍCULO 4º.- En caso de la ocurrencia de algunas de las situaciones que de seguido se enumeran la firma deberá proceder a la Recategorización Industrial y la obtención de un nuevo Certificado de Aptitud Ambiental:

- a. Incremento en más de un 20 % de la potencia instalada.
- b. Incremento en más de un 20 % de la superficie productiva.
- c. Cambios en las condiciones del ambiente de trabajo.
- d. Incremento significativo en la generación de residuos sólidos o comienzo de generación de residuos especiales.
- e. Cambio y/o ampliación del rubro general.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°.1.281.....

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE MONTE



Dr. Ibrahim Andrés Kange
Intendente Interino
Municipalidad de Monte